



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5609

BUENOS AIRES, 0,5 AGO 2014

VISTO: el expediente N° 1-47-12582 08-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F., solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 6609/08, por la cual se autorizó el cambio de titularidad del Certificado N° 36.260.

Que en el mencionado acto administrativo se consignó un error involuntario en la concentración del principio activo de la especialidad medicinal denominada MICROSONA / HIDROCORTISONA y en la denominación de la razón social de la firma.

Que dicho error se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (T.O. 1991)

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5609

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese la razón social de la firma ROEMMERS S.A.C.I.F. por el de ROEMMERS S.A.I.C.F.

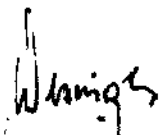
ARTÍCULO 2º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Disposición ANMAT N° 6609/08 de fecha 5 de noviembre de 2008, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. a contratar a la firma HLB PHARMA GROUP S.A., sito en Avenida INTENDENTE TOMKINSON N° 2054 - BECCAR - SAN ISIDRO - Provincia de Buenos Aires, para que continúe elaborando la forma farmacéutica CREMA 2% de la especialidad medicinal mencionada anteriormente."

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-12582-08-1

DISPOSICIÓN N°:

5609


Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.